

Organización no gubernamental (ONG)

Promueve:



- Asociación Cultural Colectivo Azálfaro. Calle Real, 36. El Espinar (Segovia). Tfno. 627.744.694. org@colectivoazalvaro.com
- Arcan. Sistema de gestión para el servicio de transformación y/o eliminación, o valoración energética, de los Sandach, con depósito autorizado en muldares.

Grupos de Acción Local Cooperantes.

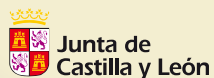
Organizan y desarrollan:



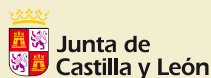
Financia:

PROGRAMA LEADERCAL DE CASTILLA Y LEÓN

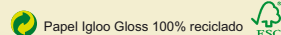
Colaboran:



Consejería de Agricultura y Ganadería



Consejería de Fomento y Medio Ambiente



Zonas de Protección para la Alimentación de Especies Necrófagas de Interés Comunitario (ZPAEN) en Castilla y León.

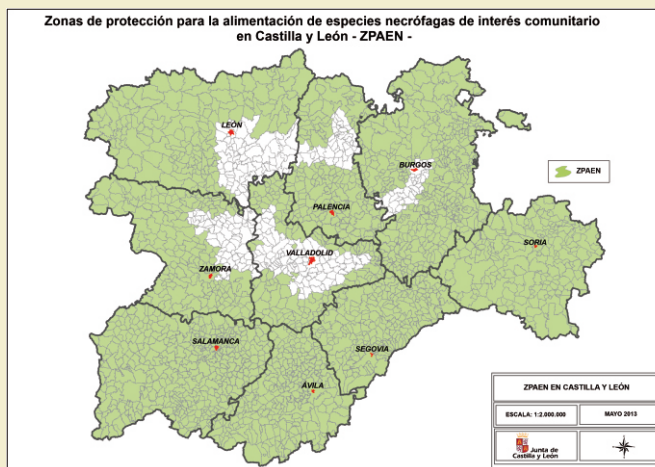


Ilustración: Manuel Sosa

Proyecto FANEGA

Fauna necrófaga y ganadería



¡¡Apoyando a la Ganadería, protegemos la biodiversidad!!



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO RURAL. EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES.



¿Qué es FANEGA?

FANEGA (fauna necrófaga y ganadería) es un proyecto de Cooperación del programa LEADERCAL en el que cinco Grupos de Acción Local participamos con los siguientes OBJETIVOS:

- *Impulsar la imagen de la ganadería* como actividad que mejora la biodiversidad y contribuye a la coexistencia con la vida salvaje.
- Ofrecer un *servicio de proximidad* a los ganaderos de las comarcas implicadas, tramitando su solicitud para acogerse al **Decreto 17/2013 de alimentación de necrófagas**.
- *Posibilitar un menor coste en la gestión ganadera* de los cadáveres, con los aportes de alimentación para las necrófagas.
- Crear *sinergias* entre sectores estratégicos del medio rural como la ganadería y el turismo.
- Contribuir a la *creación o mejora de muladares* y de sistemas para el aporte de cadáveres procedentes de explotaciones de ganadería intensiva.



Decreto 17/2013 de alimentación de necrófagas

El Decreto 17/2013 desarrolla y regula en Castilla y León el uso de determinados subproductos *animales no destinados al consumo humano (SANDACH)* para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario.



Foto: Juanjo Temiño

Así los cadáveres de las ganaderías no intensivas autorizadas podrán no ser recogidos del campo para que puedan ser consumidos por las carroñeras en determinadas zonas.

Podrán usarse cadáveres de animales para la alimentación de necrófagas en muladares y fuera de ellos.

1. Fuera de muladares en ZPAEN (Zonas de Protección para la Alimentación de Especies Necrófagas). En estas zonas los ganaderos de explotaciones no intensivas que cumplan determinadas condiciones zoonosanitarias podrán ser autorizados a dejar en el campo el ganado muerto para que sea consumido por carroñeras.

2. En muladares. Se trata de zonas valladas y acondicionadas expresamente para la alimentación de aves carroñeras donde los ganaderos tanto de explotaciones en extensivo como en intensivo pueden depositar de forma controlada cadáveres de animales.

¿Cuáles son los requisitos para acogerse y cumplir este Decreto?

Las ganaderías no intensivas deben de ubicarse en un municipio ZPAEN, y cumplir la normativa de sanidad animal que le sea de aplicación.

Los cadáveres sólo se pueden dejar en lugares que no impliquen riesgos sanitarios para las personas, otros animales o el medio ambiente; y evitando que los perros de las explotaciones tengan acceso a los cadáveres porque puede favorecer la transmisión de importantes zoonosis como la hidatidosis.

Es obligatorio tener un sistema de gestión de cadáveres conforme a la legislación vigente. Pero si la mortandad en la explotación es absorbida por esta forma de alimentación excepcional de necrófagas, éste será el sistema de gestión de cadáveres de la explotación y no hay obligación de contratar un seguro de retirada de cadáveres contratado.



Foto: José Aguilera

El plazo de presentación de solicitudes es anual: entre el 1 y el 31 de enero; y tendrán prioridad las explotaciones ganaderas de ovino, caprino, equino u otras especies, sobre las de bovino (hasta 48 meses de edad), las de menor censo sobre las de mayor censo, las que favorezcan las condiciones de oferta del alimento lo más natural posible y el orden de presentación de solicitudes.